

**Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
del Estado de Guerrero.**

Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 184, párrafo segundo, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y 20, del Reglamento de Sesiones de los Consejos General y Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mismas que establecen que, en las sesiones se reunirán sus integrantes en la Sala de sesiones del Consejo, salvo que no se garanticen las condiciones de seguridad, como excepción se podrá sesionar en lugar distinto; en atención a la disposición citada, se convoca de manera virtual a los integrantes del Consejo General mediante dirección electrónica meet.google.com/rfx-pgzd-pwj, para celebrar la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. -----

La Consejera Presidenta: Consejeras y Consejeros Electorales, Representaciones de los Partidos Políticos, Afromexicana y de los Pueblos y Comunidades Originarias, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, bienvenidas y bienvenidos a la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria a la que oportunamente fuimos convocadas y convocados, siendo las trece horas con veintinueve minutos del día tres de mayo del año dos mil veinticuatro, declaro formalmente instalados los trabajos de esta sesión extraordinaria que es pública y solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista de asistentes y hacer constar el Quórum Legal para sesionar válidamente. -----

El Secretario del Consejo General: Buenas tardes informar a todas y todos que para esta sesión se convocó de manera virtual en el enlace que se compartió para esta sesión, procederemos al pase de lista, Consejera Presidenta Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Consejero Edmar León García, Consejera Vicenta Molina Revuelta, Consejera Azucena Cayetano Solano, Consejero Amadeo Guerrero Onofre, Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Ciudadano Silvio Rodríguez García, representante del Partido Acción Nacional; Ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional; Ciudadano Mariano Hansel Patricio Abarca, representante del Partido de la Revolución Democrática; Ciudadano Juan Iván Barrera Salas, representante del Partido del Trabajo; Ciudadano Juan Manuel Maciel Moyorido, representante del Partido Verde Ecologista de México; Ciudadana Cristina Morales Nicolás, representante del Partido

Movimiento Ciudadano; Ciudadana Rosio Calleja Niño, representante de Morena; Ciudadano Isaías López Sánchez, representante de México Avanza; Ciudadana Sandra Sarahí Sánchez Marcos, representante de Fuerza por México Guerrero; Ciudadana Jessica Gabriel Moreno, representante del Partido de la Sustentabilidad Guerrerense; Ciudadano Efraín Ceballos Santibáñez, representante del Partido Encuentro Solidario Guerrero; Ciudadano José Orlando Isidro Ramos, representante del Partido Alianza Ciudadana; Ciudadano Joel Gutiérrez Zamora, representante del Partido Movimiento Laborista Guerrero; Ciudadano Alan Ramírez Hernández, representante del Partido Bienestar Guerrero; Ciudadano Ulises de Jesús Jiménez Sánchez, del Partido de Regeneración; Ciudadana Mijane Jiménez Salinas, representante del Pueblo Afromexicano; Ciudadana Rossibell Bello Mateo, representante de los Pueblos y Comunidades Originarias; damos cuenta que están presentes siete Consejerías Electorales, trece representaciones de Partidos Políticos, Pueblo Afromexicano y de los Pueblos y Comunidades originarias, en consecuencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 191 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, existe Quórum de asistencia y de votación para sesionar legal y válidamente. -----

La Consejera Presidenta: gracias Secretario, hago del conocimiento de este Pleno que por primera ocasión nos acompaña la Licenciada Cristina Morales Nicolás en la representación del Partido Político Movimiento Ciudadano por lo que procederé a tomarle la protesta de ley correspondiente y le pediré a la Licenciada Cristina se ponga de pie por favor, Ciudadana Cristina Morales Nicolás protesta guardar y hacer guardar la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Guerrero, las leyes decretos y acuerdos que de una u otra emanen, regida siempre por los principios de certeza, legalidad, Independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y paridad de género, al cargo de representante propietaria ante el Consejo General que el Comité Directivo Estatal de Movimiento Ciudadano le ha conferido:

La representante de Movimiento Ciudadano Cristina Morales Nicolás: Sí protesto.

La Consejera Presidenta: si no lo hiciera así, que su partido y la sociedad de Guerrero se lo demande. Muchas gracias y Bienvenida al Consejo General del IEPC. Secretario continúe con el orden del día. -----

El Secretario del Consejo General: Presidenta doy cuenta ahora con el orden del día propuesto para esta sesión el cual está compuesto de un punto. -----

Único: Proyecto de Acuerdo 126/SE/03-05-2024, por el que se da cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, dictada en el expediente

TEE/JEC/026/2024, TEE/JEC/027/2024 y TEE/JEC/031/2024, Acumulados, respecto del registro de la fórmula dos de la lista de candidaturas a Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional, del Partido Político Morena. Aprobación en su caso. (Presidencia del Consejo General).

El Secretario Ejecutivo: Es cuanto por lo que hace al orden del día Presidenta.-----

La Consejera Presidenta: gracias Secretario, integrantes de este Consejo General está a su consideración el orden del día, desea alguien tener algún comentario, si no lo hay Secretario proceda por favor a tomar la votación correspondiente. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el Orden del Día al cual he dado lectura, quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, por favor. el Orden del Día ha sido aprobado Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, antes de proceder al desahogo del Orden del Día correspondiente, en términos del artículo 30 del Reglamento de Sesiones de este Órgano Electoral y toda vez que se ha realizado una reunión previa, solicito someter a consideración de este Pleno la dispensa de la lectura del documento que forma parte de esta sesión para entrar de manera directa a su análisis, discusión y aprobación, en su caso. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba la dispensa solicitada por la Presidencia del Consejo, quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, por favor. Aprobada la dispensa solicitada Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, le pido por favor que dé cuenta a este Consejo del único punto del Orden del Día para esta sesión. -----

El Secretario del Consejo General: el único punto en el orden del día es el proyecto de Acuerdo 126/SE/03-05-2024, por el que se da cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, dictada en el expediente TEE/JEC/026/2024, TEE/JEC/027/2024 y TEE/JEC/031/2024 Acumulados, respecto del registro de la fórmula dos de la lista de candidaturas a Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional, del Partido Político Morena. Aprobación en su caso.-----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, integrantes de este Consejo General está a su consideración este proyecto de acuerdo, desea alguien tener alguna

intervención, cedo el uso de la palabra al Consejero Amadeo Guerrero Onofre, adelante consejero en primera ronda.-----

El Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre: gracias Presidenta, muy buenas tardes a todas y a todos consejeras, consejeros, Secretario Ejecutivo, compañeras compañeros representantes de los partidos políticos, compañera representante del pueblo afromexicano y compañera representante de los pueblos y comunidades indígenas, saludo con mucho gusto también a las personas que nos siguen a través de la transmisión en vivo de esta sesión; si me permiten de manera muy breve presentaré el presente proyecto de acuerdo que está a la consideración de quienes integramos este Consejo General del IEPC, y este es en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el expediente TEE/JEC/026/2024 y acumulados relativo al registro de la fórmula de candidaturas postuladas por el partido político Morena en el segundo lugar de la lista de la lista de diputaciones por el principio de representación proporcional bajo la acción afirmativa LGBTTTIQ+ integrada por las ciudadanas Gloria Citlali Calixto Jiménez y Alma Jessica Pérez Vargas, en la que entre otras cuestiones establece que esta autoridad electoral debe valorar los elementos precisados en la sentencia y en su caso, determinar si logran derrotar la presunción que opera en favor de la autoadscripción manifestada por las candidaturas controvertidas y en el caso de que dicha presunción pudiera verse afectada para tutelar los derechos político-electorales de las personas postuladas, podrá acopiar información o realizar requerimientos que le permitan de manera sensible, verificar el vínculo colectivo a efecto de dotar de efectividad la postulación bajo dicha acción afirmativa, en ese sentido y una vez analizados los elementos que obran en el expediente de registro de candidaturas, así como del análisis de la manifestación de asunción a la población LGBT de ambas candidatas, del análisis de las constancias expedidas por el colectivo LGBT orgullo Guerrero, del informe de actividades legislativas de la de la ciudadana Gloria Citlali y Calixto Jiménez, en funciones de diputada local, así como de las manifestaciones presentadas por colectivos y por ciudadanía organizada en su conjunto constituyen elementos documentales que acreditan la existencia del vínculo colectivo de ciudadanas postuladas, por ello, a criterio de este órgano colegiado, lo apegado a derecho es otorgar el registro de las personas postuladas al cargo de diputación local por el principio de representación proporcional bajo la acción afirmativa en favor de la población LGBTTTIQ+, ahora bien, no pasa desapercibido para este órgano electoral que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha definido a partir del los criterios sustentados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que la auto acepción es el único elemento para determinar la identidad de las personas y el estado no puede cuestionarla ni solicitar prueba alguna al respecto, el estado no debe ni puede exigir un comportamiento social específico, una apariencia física o cuerpo determinados, un estilo de vida privada en particular, un estado civil, unas preferencias y orientaciones sexuales, un reconocimiento comunitario ni que

tengan o no descendencia para tener por comprobada la identidad sexo genérica de una de una persona, lo contrario, sería discriminatorio y equivaldría a colocar la decisión de lo correcto de la identidad en factores externos a la persona, en relación con lo anterior se ha establecido que no existe base legal para exigir mayores requisitos para acreditar la pertenencia al grupo de la diversidad sexual debido a su propia característica y respeto a la identidad y dignidad de las personas, pues insiste, se trata de un aspecto personalísimo de las personas en lo individual, sin que pueda exigírsele su pertenencia a un grupo u organización determinada para dotarlas de esa característica, en razón de ello, es que antes de realizar el análisis de los elementos para dar cumplimiento a la sentencia esta autoridad electoral, realizó el análisis dentro del margen o parámetro permitido por el marco constitucional y legal aplicable, tanto para la postulación de candidaturas, como para la participación de personas a través de la acción afirmativa, de la diversidad sexual, cuidando en todo momento no caer en exceso en el cumplimiento o peor aún en la vulneración de Derechos Humanos de las personas involucradas imponiendo cargas no previstas por la legislación electoral que se pudieran traducir en un trato discriminatorio, bajo este de contexto legal y previo análisis de la información que obra en el expediente de registro, así como del análisis de los elementos referidos y una vez constatada la acreditación del vínculo colectivo a la población LGBT, se propone a este Consejo General aprobar el registro de las ciudadanas Gloria Citlali Calixto Jiménez y Alma Jessica Pérez Vargas, como candidatas propietaria y suplente, respectivamente, de la Fórmula 2 de la lista de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional postulada por el Partido Político Morena, a través de la acción afirmativa de la población LBTTIQ+ . Muchas gracias Presidenta, gracias a todas y a todos por su atención. ----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Consejero Amadeo Guerrero Onofre, alguien más desea tener alguna participación, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Vicenta Molina Revuelta, adelante Consejera por favor. -----

La Consejera Electoral, Vicenta Molina Revuelta: Gracias Presidenta, muy buenas tardes tengan todas las personas que se encuentran en esta sala virtual y por supuesto a quienes siguen la transmisión a través de las redes sociales; mi intervención en el presente punto del orden del día, es con la finalidad de anunciar que acompañaré el sentido del proyecto de acuerdo que se pone a la consideración de este colegiado, en cumplimiento al requerimiento recibido por el Tribunal Electoral local por las razones siguientes: como consta en el mencionado proyecto y bien lo ha mencionado ya el consejero Amadeo, el proyecto que ha sido circulado a consejeras y consejeros, representaciones partidistas, las ciudadanas Gloria Citlali y Calixto Jiménez y Alma Jérica Pérez Vargas, acreditan su vínculo con la comunidad de la diversidad sexual para ostentar la candidatura de la Fórmula 2 de la lista de diputaciones de representación proporcional partido político Morena, bajo la acción apoyadas de

distintas pruebas que fueron eh aportadas tanto por las propias interesadas como por las organizaciones o colectivos pertenecientes a la comunidad LGBTTTTIQ+, los datos y constancias que sustentan la argumentación que se escribe en el citado proyecto resulta desde mi análisis el caso concreto, suficientes para acreditar la adscripción y vínculo de las referidas ciudadanas con sectores de la población de la diversidad sexual, con lo cual se robustece el acto registral de esta autoridad electoral administrativa y se garantiza el cumplimiento de la acción afirmativa respecto a que las personas postuladas en la Fórmula 2 de representación proporcional, son personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTTIQ+ y más aunado a lo anterior, no pasa desapercibido que el proyecto en análisis también incorpora en su estudio el desistimiento respecto de los señalamientos de rechazo a la candidatura bajo la acción afirmativa aludida y que fueron retomados en medios de comunicación, razón por la cual, no existe desde mi punto de vista, en la actualidad, una manifestación de oposición que contravenga a dicha postulación, con el sentido propuesto del proyecto, sin duda este órgano electoral local pues está asegurando el cumplimiento de su compromiso de promover y fortalecer la democracia incluyente en nuestra entidad. Muchísimas gracias Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: gracias a usted Consejera Vicenta Molina Revuela, cedo el uso de la palabra en primera ronda a la consejera Cinthya Citlali Díaz Fuentes, adelante Consejera. -----

La Consejera Electoral, Cinthya Citlali Díaz Fuentes: Gracias Consejera Presidenta. Muy buenas tardes a todas y a todos, es solamente para manifestar que acompaño el sentido del proyecto que se ha presentado, porque me sumo a los razonamientos que ha emitido el presidente de la de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, porque la autoridad si bien es cierto, aún quedan pendientes temas para poder garantizar el cumplimiento de estas acciones afirmativas en los términos en los que algunos colectivos lo han manifestado, también lo es, que esta autoridad debe ser cuidadosa de evitar incurrir en pedir requisitos que pudieran vulnerar también el libre derecho al ejercicio de la personalidad; En ese sentido, considero que el vínculo con las comunidades de la diversidad sexual que han manifestado su respaldo a esta candidatura, ha sido acreditado y es por ello, que el sentido de mi voto será a favor de confirmar la candidatura. Gracias Consejera Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Consejera Cinthya Citlali Díaz Fuentes, alguien más desea tener alguna intervención, adelante Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, tiene usted el uso de la palabra. -----

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: Gracias Presidenta, bueno saludar a todas y a todos quienes nos siguen a través de las redes sociales y

también a quienes estamos en esta plataforma virtual, únicamente Presidenta, todas, todos, para comentar y me parece importante reafirmar que lo que le mandó el Tribunal a este Instituto Electoral, era verificar el vínculo colectivo el cual ya está acreditado, estará acreditado, en el caso de que este proyecto sea aprobado por Consejo General y comentar bueno que los cuestionamientos que pudieran estar quizá en medios de comunicación y que no estuvieran referidos con el vínculo colectivo, pues hacer esta mención de que la sentencia exclusivamente señalaba que este Instituto tendría que verificar el vínculo colectivo de la candidata, y por cuanto hace al proyecto anuncio que acompaño el mismo en los términos en los que fue circulado, gracias.-----

La Consejera Presidenta: gracias Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa. Me ha pedido el uso de la voz la consejera Azucena Cayetano Solano, adelante consejera. --

La Consejera Electoral Azucena Cayetano Solano: Muchas gracias, muy buenas tardes a todas y a todos, también adelantar que acompañaré este proyecto de acuerdo, toda vez que se ha hecho una recepción y un análisis por parte del área sobre las documentales que acreditan precisamente el vínculo que tiene o que tienen las candidatas con estas poblaciones y comunidades de la LGBTTTIQ+, y con ello decir, que con ello quedará ya de manera suficiente y basta esta necesidad de este análisis que nos ha mandado el Tribunal Electoral local. Muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Azucena Cayetano Solano, alguien más desea tener alguna participación, si no hay más participaciones señor Secretario tome la votación correspondiente por favor. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el Proyecto de Acuerdo 126/SE/03-05-2024, integrado en el Único punto del orden del día, quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, Presidenta informo que el proyecto de acuerdo que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, integrantes de este Consejo General se ha agotado el único punto del orden del día previsto para esta sesión, por lo que siendo las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día 3 de mayo del 2024, declaro formalmente clausurados los trabajos de esta sesión informándoles que para la próxima se les convocará con toda anticipación, muchas gracias a todas y a todos por su presencia, buenas tardes.-----

Formulándose el presente documento para los efectos legales conducentes y firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, por ante el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quien da fe. ----- DOY FE. -----

La presente Acta fue aprobada en la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 13 de mayo, con el voto unánime de las y los Consejeros Electorales Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Mtro. Edmar León García, Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Lic. Azucena Cayetano Solano, Lic. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL.**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL.**

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.